ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, requiere contratar la necesidad que se relaciona a continuación:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Que el artículo 4º de la Ley 119 de 1994, establece como función del Sena, entre otras: “1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos”.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominado Centros de Formación Profesional Integral, señala: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos", y el artículo 27 del mismo Decreto, refiere las funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional Integral, y específicamente en el numeral 11 los compromete a: "Garantizar que la formación integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico - práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida".

El numeral 3 del artículo 28 del Decreto 585 de 1991 dispuso que le corresponde al SENA “adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las reglas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata al sector productivo; realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos”.

Que el Aprendiz es el centro de la formación profesional integral y es deber del SENA propender por los más altos niveles de excelencia en cumplimiento de la misión y objetivos que le han sido trazados.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA – Regional Huila, dentro de su objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral. En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que existe población que demanda atención en el campo educativo en la zona Sur del Departamento del Huila, adscrita al Centro de Formación, y adicionalmente contando con la asignación presupuestal, se hace necesario crear una red para el desarrollo integral del talento humano, que con ambientes de aprendizaje especializados para la apropiación de innovación y tecnología, complementa la formación impartida por el Centro, integrando a su vez actores adicionales de los sectores público, privado y educativo.

El SENA continuará con el fortalecimiento y consolidación que desarrolla el Programa SER – SENA Emprende Rural - en todo el territorio nacional, en creación de unidades productivas rurales sostenibles y emprendimientos culturales, bajo esquemas asociativos, agro negocios, economías de escala y redes de proveeduría, mediante la ejecución de proyectos formativos con una duración no inferior a seis meses y el posterior acompañamiento para el fortalecimiento y asesoría de las UPRS creadas en la misma vigencia.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (social, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones; son estrategias dirigidas a fortalecer las actividades de formación del programa SER del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, en especial las potencialidades, capacidades y habilidades de nuestros aprendices; por ello, se hace necesario contar equipos e instrumentos para garantizar el desarrollo de cada uno de los procesos de formación durante la presente vigencia; y dar cumplimiento a las actividades misionales de la Entidad.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA – Regional Huila, considera oportuno contratar la entrega a título de compraventa materiales de formación para el área de confecciones, necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que el SENA lidera; la política institucional deberá conducir al desarrollo de las estrategias, programas y proyectos conducentes al logro de los objetivos establecidos para la vigencia, con una ejecución oportuna y eficiente de los recursos.

Cabe resaltar que en el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Sena Regional Huila, no existen estos materiales en el stock de almacén. En consecuencia la mejor forma y la más conveniente es adelantando un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al procedimiento señalado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan anual de adquisiciones y cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia

2. OBJETO A CONTRATAR

ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE CONFECCIONES, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO, DEL SENA REGIONAL HUILA.

2.1 Clasificación UNSPSC

En virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación

Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su Cuarto Nivel; Códigos que se identifican en el numeral 3.1 – Especificaciones Técnicas del presente documento.

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

2.2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS BIENES REQUERIDOS:

El contratista se obliga a entregar elementos de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	60105803	JUEGO DE REGLAS PARA PATRONAJE CADA JUEGO CONSTA DE 5 REGLAS) EN ACRÍLICO, 1. ESCUADRA. 1. CURVA DE TIRO. 1. CURVA DE CADERA. 1. REGLA SISOMETRO. 1. COPA PARA MANGAS.	UNIDAD	30
2	60105803	TIJERA PARA SASTRERÍA PROFESIONAL LARGO TOTAL= 9” ¼, PULGADAS. 23.5 CENTÍMETROS LARGO DE LA HOJA= 4” PULGADAS, 10 CENTÍMETROS	UNIDAD	30
3	53141607	PIES PARA CREMALLERA CORRIENTE DE DOS UÑAS EN ACERO INOXIDABLE PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
4	53141607	PIES CREMALLERA CORRIENTE LADO IZQUIERDO PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
5	53141607	PIE PARA CREMALLERA INVISIBLE EN ACERO INOXIDABLE PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
6	53141607	PIES CREMALLERA CORRIENTE LADO DERECHO PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
7	53141607	PIES EN ACERO INOXIDABLE PARA FRUNCIR PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
8	53141607	PIES EN ACERO INOXIDABLE COMPENSADOS DE 1/4 PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
9	53141607	PIES EN ACERO INOXIDABLE COMPENSADOS DE 1/16 PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
10	53141629	PIES EN ACERO INOXIDABLE DOBLADILLO EN MÁQUINA PLANA DE 1/4 PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
11	23121612	PIES EN ACERO INOXIDABLE DOBLADILLO EN MÁQUINA PLANA DE 1/16 PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1
12	23121612	ALFILERES PARA ACOLCHADOS ACERO INOXIDABLE 30X59 POR 5000- CAJA	UNIDAD	2
13	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 120 POR 5.000 YARDAS, COLOR KHAKI .	UNIDAD	1
14	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 75 POR 5.000 YARDAS, COLOR KHAKI .	UNIDAD	1
15	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 120 POR 5.000 YARDAS, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1
16	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 75 POR 5.000 YARDAS, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1
17	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 120 POR 5.000 YARDAS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	1

18	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 75 POR 5.000 YARDAS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	1
19	11151700	HILAZA POLIÉSTER 70/1. PRESENTACIÓN: CONO DE 500 GRS. PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR NEGRO.	UNIDAD	5
20	11151700	HILAZA POLIÉSTER 50/2. 2 CABOS RETORCIDAS. PRESENTACIÓN CONO 500 GRS PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR NEGRO.	UNIDAD	5
21	11151700	HILAZA POLIÉSTER 20/3. 3 CABOS RETORCIDAS, PRESENTACIÓN CONO DE 500 GRS PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR NEGRO.	UNIDAD	5
22	11151700	HILAZA POLIÉSTER 70/1. PRESENTACIÓN CONO DE 500 GRS. PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR KHAKI.	UNIDAD	5
23	27112309	HILAZA POLIÉSTER 50/2. 2 CABOS RETORCIDAS. PRESENTACIÓN CONO 500 GRS PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR KHAKI.	UNIDAD	5
24	27112311	HILAZA POLIÉSTER 20/3. 3 CABOS RETORCIDAS, PRESENTACIÓN CONO DE 500 GRS PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR KHAKI.	UNIDAD	5
25	11162201	LÁPIZ TEXTIL CREMOSO, TAMAÑO DE LÁPIZ, 16.5 CM / 6.5 PULGADAS DE LARGO, 0.8 CM / 0.31 PULGADAS DE DIÁMETRO, 6 COLORES, BLANCO, NEGRO, ROJO, AMARILLO, AZUL Y VERDE.	UNIDAD	20
26	11162201	TIZA PARA MARCAR LÍNEAS SOBRE LA TELA CAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD	5
27	11162201	CRINOLINA FUSIONABLE 1.50 DE ANCHO	METRO	50
28	11162201	TELA LIENCILLO DE 1.50 DE ANCHO PARA MODELADO	METRO	50
29	11162201	TELA NÁUTICA ANCHO 150 CM, TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 100%, COLOR BLANCA	METRO	50
30	11162201	TELA POLI LYCRA ANCHO 150 CM, SEMIPESADA, TIPO DE TEJIDO PUNTO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 90% SPANDEX 10%	METRO	50
31	11161700	TELA VIOTO ANCHO 150 CM, SEMIPESADA, TIPO DE TEJIDO PUNTO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 100%	METRO	50
32	11161700	TELA SCUBA COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 93% - SPANDEX 7% ANCHO: 150, SEMIPESADA, COLOR BLANCA	METRO	50
33	11161700	TELA DRIL TWILL ANCHO 150 CM, SEMIPESADA, TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 94% ALGODÓN 6% KHAKI	METRO	50
34	11161700	TELA DRIL TWILL ANCHO 150 CM, SEMIPESADA, TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 94% ALGODÓN 6% COLOR AZUL CELESTE	METRO	50
35	11161700	TELA CHAMBRAY COMPOSICIÓN: ALGODÓN 58% - POLIÉSTER 42% ANCHO: 150 PESO: 110GR, COLOR AZUL	METRO	50
36	11161700	TELA DENIM COLOR AZUL COMPOSICIÓN (URDIMBRE Y TRAMA) 100% ALGODÓN	METRO	50

		ARMADURA SARGA 3/1 ANCHO (+/- 2 CM) 1.70 M		
37	11161700	DRILL LIVIANO COLOR KHAKI COMPOSICIÓN (URDIMBRE Y TRAMA) 100% ALGODÓN	METRO	60
38	11161700	DRILL LIVIANO COLOR AZUL COMPOSICIÓN (URDIMBRE Y TRAMA) 100% ALGODÓN	METRO	60
39	11162002	TEJIDOS DE ALGODÓN GABARDINA 7 OZ. 65-35 POLIÉSTER-ALGODÓN. COLOR: KHAKI (60M) COLOR AZUL OSCURO, BEICH, CAMEL, VERDE POLICÍA (25M)	METRO	100
40	11162100	DACRON UNICOLOR ANCHO 150 CM PESO / ÁREA 100 GR/M TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 90% ALGODÓN 10%, COLORES SURTIDOS	METRO	50
41	11161700	TELA LINO, TELA LINO OXFORD (COLOR AZUL OSCURO, NEGRO, KAKI), 100% ALGODÓN, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO, SEMIPESADA.	METRO	80
42	11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN, TELA CHALIS RAYÓN DE 1,50 ANCHO, COLORES PASTELES SURTIDOS: BEIGE, AMARILLO, ROSADO CLARO, AZUL CLARO, AZUL OSCURO, 60% ALGODÓN, 35 POLIÉSTER DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO	METRO	80
43	11162100	TEJIDOS DE ALGODÓN TELA ALGODÓN PERCHADO MÓNACO COLOR BLANCO, NEGRO, AZUL OSCURO Y BEICH 1.60 CMT ANCHO	METRO	80
44	11162100	ENTRETELA TEJIDA SIDO FUSIONABLE CON ADHESIÓN TÉRMICA, COLOR BLANCO, DE 150 CM DE ANCHO.	METRO	60
45	11162100	TELAS ESPECIALES, TELA FUSIONABLE NO TEJIDA, ENTRETELA AGLOMERADA CON GOMA, CALIBRE MEDIANO, DIMENSIÓN 1,50 DE ANCHO,	UNIDAD	110
46	60105803	CREMALLERA -MATERIALES DE ENSEÑANZA DE COMPRENSIÓN DE LA CONFECCIÓN O HECHURA DE ROPA, CREMALLERA INVISIBLE DE 40CM DE LARGO, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	95
47	60105803	CREMALLERA - MATERIALES DE ENSEÑANZA DE COMPRENSIÓN DE LA CONFECCIÓN O HECHURA DE ROPA, CREMALLERAS CORRIENTES EN NYLON COLORES SURTIDOS: ROJO, AZUL OSCURO (200 UNIDADES DE 15 DE LARGO), BLANCO, CAMEL, AZUL OSCURO, (400) UNIDADES 20 CM DE LARGO	UNIDAD	150
48	60105803	TELA DE CAUCHO ELÁSTICO 5CMT DE ANCHO DE ROLLO DE 100 METROS	UNIDAD	3
49	60105803	SLIDER O CARRILES NO. 5, METÁLICOS, PARA CREMALLERA METÁLICA CONTINUA, BOLSA POR 500 PIEZAS COLOR: NEGRO	METRO	1
50	60105803	CREMALLERA METÁLICA POR METROS COLOR NEGRA EN NYLON PARA CARRILES N. 5	UNIDAD	100
51	60105803	SLIDER O CARRILES NO. 5, METÁLICOS, PARA CREMALLERA METÁLICA CONTINUA, BOLSA POR 500 PIEZAS COLOR: KAKHI	METRO	1
52	11161700	CREMALLERA METÁLICA POR METROS COLOR KAKHI EN NYLON PARA CARRILES N. 5	METRO	100

53	11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN TELA DACRÓN ALGODÓN, MOTIVOS FLORES PEQUEÑAS (50M), CHOCHOS PEQUEÑOS (50M), CUADROS PEQUEÑOS (100M) Y A RAYAS DELGADAS (50M), COLORES PASTELES VARIADOS, 100% ALGODÓN, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO	METRO	150
54	11162002	TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN, TELA LINO RAYA TIZA PARA PANTALÓN, 1,50 CMT ANCHO, COLOR AZUL OSCURO, 50% LINO 50% POLIESTER, PESO DE 50-100 G/M2	METRO	40
55	60105803	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE COMPRENSIÓN DE LA CONFECCIÓN O HECHURA DE ROPA, BOTONES DE PASTA NÁCAR, TAMAÑO 11 MM, EN COLORES (TELA LACORS) DE CUATRO HUECOS, NEGRO, AZUL REY, VERDE MENTA, ROJO, AZUL OSCURO , BLANCO (8 GRUESAS).	UNIDAD	1
56	11151500	HILO MACRAME BLANCO, CRUDO, NEGRO, BEIGE,CAMEL, ROJO OSCURO, CAFÉ, AMARILLO, AZUL REY, FUCSIA OSCURO, NARANJA, TERRACOTA, PALO DE ROSA, AZUL MENTA, VERDE LIMÓN, VINOTINTO, AZUL HORTENCIA, AMARRILLO QUEMADO, VERDE MILITAR ,AZUL AGUAMARINA,AZUL ELECTRICO, GRIS OSCURO, GRIS CLARO, BERENGENA, CORAL X ROLLO DE 200 GRAMOS (20 ROLLOS POR COLOR)	UNIDAD	600
57	11151500	HILO CROCHET BLANCO, CRUDO, NEGRO, BEIGE,CAMEL, ROJO OSCURO, CAFÉ, AMARILLO, AZUL REY, FUCSIA OSCURO, NARANJA, TERRACOTA, PALO DE ROSA, AZUL MENTA, VERDE LIMÓN, VINOTINTO, AZUL HORTENCIA, AMARRILLO QUEMADO, VERDE MILITAR ,AZUL AGUAMARINA,AZUL ELECTRICO, GRIS OSCURO, GRIS CLARO, BERENGENA, CORAL X ROLLO DE 200 GRAMOS (20 ROLLOS POR COLOR)	UNIDAD	605
58	11161700	TELA EN ALGODÓN CUADROS PEQUEÑOS COLOR ROJO, NARANJA Y VERDE MANZANA (ESCOCESA) 1.50 MTS DE ANCHO, ROLLO DE 50 METROS, 90% ALGODÓN 10% POLIESTER	METRO	560
59	11151500	LANA ACRÍLICA, COMPOSICIÓN 40% ACRÍLICO 60% ALGODÓN PESO 200 GRS; CALIBRE DE 2MML; ANTIALÉRGICA; PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS EN PUNTOS. COLORES PASTELES: AZUL, BLANCO, PALO DE ROSA, VERDECITO. POR ROLLO	UNIDAD	600
60	11151500	HILAZA - FIBRA DE ALGODÓN PAVILO CARACTERISTIICA X CONO DE UN KILO (ML 5 CABO 3)	UNIDAD	100
61	46181501	DELANTAL - PETO PARA CATACIÓN DE CAFÉ. TELA ANTIFLUIDO COLOR NEGRO BORDADOS LOGOSENA INSTITUCIONAL Y LOGO PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL	UNIDAD	165
62	14121904	PLIEGO DE PAPEL BOND U OFFSET, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, GRAMAJE DE 60GR, COLORES SURTIDOS, PAQUETE POR 500 UNIDADES.	UNIDAD	1
63	14111519	PLIEGO DE PAPEL BOND U OFFSET, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, GRAMAJE DE 90GR, COLORES SURTIDOS, PAQUETE POR 500 UNIDADES.	UNIDAD	1

64	60121124	PLIEGO CARTÓN CARTULINA O CARTULINA MAULE, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, CALIBRE 14-36 O 16-40, REVERSO BLANCO, PAQUETE POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	1
65	14111501	PLIEGO CARTULINA BRISTOL, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, GRAMAJE DE 170GR, COLORES SURTIDOS,	UNIDAD	500
66	14111507	PLIEGO DE PAPEL KRAFT, ROLLO 170 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 100GR.	UNIDAD	1
67	14111507	PLIEGO DE PAPEL MANIFOLD, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, GRAMAJE DE 25GR, COLORES SURTIDOS, PAQUETE POR 500 UNIDADES.	UNIDAD	1
68	31201503	PAPEL DE 75GRS, LIBRE DE ÁCIDO, CON ALTA BLANCURA Y RESISTENCIA HECHO 100% DE CAÑA DE AZÚCAR Y LIBRE DE CLORO ELEMENTAL. TAMAÑO CARTA (RESMA)	UNIDAD	10
69	60105704	PAPEL DE 75GRS, LIBRE DE ÁCIDO, CON ALTA BLANCURA Y RESISTENCIA HECHO 100% DE CAÑA DE AZÚCAR Y LIBRE DE CLORO ELEMENTAL. TAMAÑO OFICIO (RESMA)	UNIDAD	10
70	12171703	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS CON PUNTA REDONDA, GROSOR DE TRAZO APROX. 1,5-3 MM, TINTA CASI SIN OLOR, COLORES NEGRO, AZUL, VERDE, ROJO CAJA 10 UNIDADES	UNIDAD	4
71	12171703	TINTA MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS, TINTA CASI SIN OLOR, COLOR NEGRO	UNIDAD	2
72	12171703	TINTA MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS, TINTA CASI SIN OLOR, COLOR AZUL	UNIDAD	2
73	53141622	TINTA MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS, TINTA CASI SIN OLOR, COLOR VERDE	UNIDAD	2
74	60121305	TINTA MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS, TINTA CASI SIN OLOR, COLOR ROJO	UNIDAD	2

Nota1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas. Se deberá presentar la propuesta por la totalidad de los ítems señalados, con la descripción, presentación, unidad de medidas, cantidades establecidas en la relación.

Nota 2. El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad, a quien se le adjudique el contrato, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad, hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 3. Indispensable registrar la marca (si aplica) de cada uno de los productos ofertados, la cual debe ser la misma en el momento de la entrega, en caso de ser adjudicado el contrato.

Nota 4. Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Nota 5: Se aclara a los oferentes que los valores cotizados en su propuesta económica, para la compra de elementos, no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de RECHAZO de la oferta

Nota 6: ***OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO***. En este aspecto, el Centro de Formación, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" (G-MOAB-01), ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será RECHAZADA. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Productos y condiciones: Garantizar que los elementos o bienes sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de cantidad y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

Marca de los bienes: Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta técnica deberá ser de buena calidad y que estén en el mercado, las cuales deben responder a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.

Procedencia de los bienes: El proponente deberá indicar en su propuesta técnica la marca procedencia u origen junto con especificaciones técnicas de cada uno de los Lotes y elementos que oferta (cuando aplique).

El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el oferente para lo cual se debe tener en cuenta dentro de su propuesta económica.

2.2.2 REQUISITO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o

administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso).

Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

3.2 **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Entregar elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación pública y el contrato.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA.
7. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. El riesgo y custodia de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por la Subdirector de Centro.
12. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
13. Garantizar la entrega de los productos y/o materiales de formación únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
14. Entregar elementos y/o productos de óptima calidad.
15. Garantizar que los productos entregados, cuenten con largos periodos de vencimiento o caducidad o de fecha límite de utilización o consumo, en los casos en que aplique éste requisito.
16. Realizar la manipulación, transporte y entrega cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
17. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.

18. Garantizar el uso de los elementos de protección personal según los riesgos durante el proceso de entrega de los materiales de formación
19. Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA y aquellos que se encuentren con fecha de vencimiento o caducidad expirada, en los casos que aplique esta condición.
20. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
21. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
22. Utilizar todos los elementos de seguridad requeridos para el transporte y carga de los materiales
23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

3.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
2. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.
4. Disponer para la ejecución del contrato el presupuesto pertinente y aprobado para la compra de los elementos y/o materiales que hacen parte del objeto de este proceso contractual.
5. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificará la buena ejecución de este como requisito para el pago.
6. Estudiar y aprobar la garantía única en el caso que sea requerida.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines de este.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, Carrera 8 # 7 -53, Municipio de Pitalito, Huila.

3.5 SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor Jorge Enrique Reyes Barbosa, instructor, designado por el subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría 2014, GCCON-M-002 - Versión 4 de 2018, debidamente publicado en Compromiso SENA, y demás normas que lo regulan.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente contrato el supervisor deberá constatar que todos los trabajadores que laboren al servicio del CONTRATISTA en la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al sistema de seguridad social, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el contratista cumpla con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamenten o complementen.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto

1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por dicha razón el Centro de Formación se permite adjuntar la Matriz de Riesgos, el cual hará parte integral del presente documento. Anexo No. 1 – Matriz de Riesgos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Análisis del sector-estudio del mercado:

La utilización de la capacidad instalada ha mejorado y se espera que la tendencia se prolongue en el segundo semestre del año y al menos hasta mediados de 2019. El sector textil confección había anunciado en noviembre de 2017 que estaba trabajando al 70% de su capacidad, de momento, al menos un 80% de las empresas han retomado los incrementos y trabajan al 85% de su capacidad, mientras otros han logrado ya su 100%.

Uno de los factores clave que han incidido, según los empresarios, en las mejoras o al menos la regularización de la economía nacional, ha sido la estabilidad de la moneda. Luego de un año de alti bajos como 2017, con variaciones de hasta un 10% en la tasa de cambio del dólar al peso colombiano, 2018 reporta variaciones inferiores al 4%.

"Para nosotros es muy difícil pensar en el dólar antes de hacer un negocio, porque uno empieza la negociación con un dólar costoso y ofrece precios muy favorables, pero al momento del cierre el precio varía por el alza del peso y se pierden los negocios", informó Carlos Arturo Valencia miembro del clúster textil de Medellín.

En su trigésima edición, Colombiamoda 2019 se consolidó en América Latina como base para negocios, moda y conocimiento, fortaleciendo su posición en el Sistema Moda de la Región. Durante el evento, la tecnología, digitalización, omnicanalidad y transformación de formatos comerciales, modelos de negocio y nuevas audiencias, establecieron la base de una estrategia a largo plazo, en aras de preparar a la industria local para la revolución Industrial 4.0. Las iniciativas a través de su Concept Market y Colombiamoda Digital recibieron cerca de 70.000 personas, quien tuvo la oportunidad de probar esta nueva experiencia.

Colombiamoda 2019 y la feria pasarela TEXTILES2, atraído 11.800 compradores, de los cuales, 12% fueron internacionales y 88% locales. Todos ellos se conectaron con 475 marcas en la muestra comercial, y 106 en TEXTILES2.

Colombia es uno de los principales referentes de la moda Latinoamericana, principalmente por el talento demostrado por sus diseñadores locales, quienes han logrado importante proyección internacional. El Sistema Moda es un engranaje rico en experiencias y variedad, mezclando distintas disciplinas de industrias creativas como son, el diseño de moda, diseño gráfico, arquitectura, comunicación y la producción audiovisual entre otras, necesarias para el crecimiento y la madurez de propuestas de moda que deben apuntar a ser no sólo exitosas en lo local, sino también en el plano global.

El Presidente Duque, destacó el aporte de Inexmoda y la labor de su Presidente Ejecutivo para la competitividad, y expresó, "*30 años no pasan desapercibidos, nos llenan de orgullo y motivación. 1989 fue un año muy difícil para el País y Colombiamoda fue un bálsamo para aquella época. 30 años después, Medellín no sólo se ha convertido en el Milán de América Latina y referente para la región, sino en el segundo gran referente detrás de los Estados Unidos. Yo creo en la industria creativa y todo el cúmulo de lo que se puede llamar la 'Economía Naranja' es casi*

tan grande como el aporte de la minería, dos veces el aporte del café a la economía, y puede generar más de 600.000 empleos directos e indirectos'.

INEXMODA, junto con su feria COLOMBIAMODA, culminó una edición especial que se transformó para dirigir esfuerzos preparativos hacia la evolución Industrial 4.0. En este sentido, Carlos Eduardo Botero Hoyos, presidente ejecutivo de Inexmoda aseguró, "*En Inexmoda permanentemente estamos investigando y conociendo las nuevas tendencias que están marcando el futuro. Estamos convencidos de la necesidad de la transformación, lo que nos retó a diseñar una Colombiamoda con nuevos formatos, lo cual fue un acierto y será nuestro compromiso a largo plazo. Con seguridad seguiremos evolucionando nuestras plataformas año tras año, a partir de diferentes formatos y apuestas que responden a las necesidades del mercado actual y futuro* ". Igualmente, en el acto inaugural agregó. "*Han sido tres décadas llenas de emoción y de gratificaciones. En ellas hemos puesto a Colombia en el radar de la industria mundial. En ellas hemos sido el espacio de desarrollo para todos los actores. En ellas hemos transformado a Colombiamoda en una feria única en Latinoamérica*". Fuente Textiles Panamericanos.com

La Industria del sector textil - confección en Colombia, que hace poco más de 15 años exportaba más de 2000 millones de dólares al año, recientemente cerro con menos de 800 millones de dólares en ventas extranjeras, se prevé que esta cifra se vea afectada por comportamiento del comercio de las importaciones, la cual se estima sea similar o al menos por debajo de los 800 millones de dólares para los años venideros esto teniendo en cuenta la grave e inminente situación de orden económico, social y ecológico que enfrenta el mundo, por causa de la emergencia sanitaria de salud pública (Covid 19).

Con la mirada puesta en un mejor panorama para la industria, las instituciones privadas y públicas instan a los empresarios a apostar por el emprendimiento, la transformación y el valor agregado más allá de los detalles de las prendas, con experiencias y servicio al cliente. "*Queremos que las empresas sean mucho más productivas, que crezcan sus ventas, su rentabilidad, pues todo esto no solo genera transformación empresarial, sino también transformación social, empleo y bienestar para los colombianos*". Fuente: El Espectador

Aún con las cifras bajas de la economía nacional, las instancias públicas han mantenido el optimismo mediando entre el gobierno y los industriales. "*Tenemos todos los elementos para estar en el mapa: infraestructura, diseñadores y materias primas, pero hace falta un apoyo más fuerte por parte del Gobierno. Con todos los esfuerzos alineados, la industria de la moda podría ser igual de importante que la cafetera*."

Pese a lo anterior, se mantiene el optimismo gremial y se espera un crecimiento global para la industria textil, por cuanto los tiempos que está enfrentando el sector confección son definitivos, o se le da un impulso que lo convierta en una de las nuevas estrellas de la economía nacional o, por el contrario, se lo deja a la deriva y en muy poco tiempo habrá tocado fondo. De esta manera lo ve un grupo representativo de empresarios de la confección que le planteó al Gobierno Nacional un paquete de medidas con el fin de que el sector aproveche las excelentes condiciones que se están presentando, para consolidar a esta industria y convertirla en una fuente de empleo y desarrollo en muchas regiones del país.

Es de suma importancia que el gobierno trabaje en políticas consensuadas con el sector, que propendan por el fortalecimiento de este, en busca de las mejores opciones que permitan fortalecerlo de nuevo, en razón a que, pese a la crisis de los últimos años, es cierto que el sector textil confección posee un gran potencial, por cuanto genera productos que suplen necesidades básicas para los seres humanos.

En consecuencia, es un hecho cierto que en general las prendas de vestir son una necesidad social que propicia un consumo masivo en diversidad de desafíos, calidades y marcas; que, para el caso del mercado local y regional, cada vez se dinamiza más con productos importados a la región, desde el resto del país y del exterior; igualmente con la producción artesanal de empresas

familiares de la región. Que la actividad de diseño y confección de prendas de vestir es una ocupación que se convierte en una alternativa de actividad económica para el mercado laboral regional, que debe ser estimulado, dada la existencia de los potenciales de consumo y que se convierte en una verdadera oportunidad para el fortalecimiento de la actividad empresarial, por ende, para el desarrollo social y económico.

4.2 Análisis de la Demanda.

Para el presente contrato, la entidad revisó el comportamiento de contratos históricos desarrollados en vigencias anteriores por diferentes entidades públicas, teniendo en cuenta que la adquisición de este servicio objeto de este proceso contractual en atención a la naturaleza y misión especial que desarrolla el SENA como entidad de Formación Integral y en especial este centro de formación y consultado en el SECOP, tal como se observa a continuación:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
MC-CMC-CIDE-0170-2020	COSERMAN S.A.S	Contratar la compra de materiales de formación del área de confecciones para los programas de titulada y población desplazada e insumos para producción de centros del centro industrial y desarrollo empresarial de SOACHA	Sesenta 60 (Días))	El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial Regional Cundinamarca del SENA cancelará Veintidós Millones Quinientos Cuarenta Y Cuatro Mil Sesenta Y Seis Pesos M/Cte ($22.544.066), el valor total del contrato en pagos parciales, de acuerdo a la prestación del servicio realizado en la respectiva mensualidad vencida.	Mínima cuantía
MC–CUC-CTPI-00030-2020	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	Adquisición telas y accesorios para el área de confecciones (desplazados, técnico en patronaje y producción de centros; como materiales de formación para ser utilizado en las formaciones que imparte el centro de teleinformática y producción industrial de la regional cauca en la vigencia 2020	Diez 10 (Días)	Por la naturaleza del contrato de compraventa, el SENA CTPI Regional Cauca pagará al contratista Treinta Y Seis Millones Novecientos Sesenta Y Seis Mil Cien Pesos M/Cte ($36.966.100,00). Iva Incluido, el valor total del contrato ha contra entrega, una vez el contratista haya radicado cuenta de cobro o factura respectiva, informe de actividades previa constancia de entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y recibido de almacén	Mínima cuantía
MC-NDS-CIES-0210-2020	JEM SUPPLIES SAS	Contratar el suministro de materiales de formación en el área de confecciones por el sistema de precios unitarios	Seis 6 (Meses)	El SENA cancelará al contratista seleccionado, Cincuenta Y Ocho Millones Ciento Treinta Y Nueve Mil Quinientos Pesos M/cte. ($58.139.500 Cop), en pagos parciales, el valor del contrato resultante del presente proceso	Mínima cuantía

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos del centro de la industria la empresa y los servicios del regional norte de SANTANDER		de selección, conforme a la entrega de los materiales objeto del mismo, previo requerimiento de la entidad.	

Los procesos anteriormente descritos, se han tomado como comparación, teniendo en cuenta que buscan satisfacer necesidades similares y tienen aspectos comunes tales como el objeto a contratar, las especificaciones, la forma de pago y garantías requeridas. Se resalta que estos procesos están técnica y funcionalmente diseñados en forma equivalente al presente, dado que las necesidades de la entidad son las mismas.

De lo anterior se concluye que las Entidades estatales demandan la compra de materiales de formación para el área de confecciones, para el desarrollo de actividades de formación; así mismo se constata la importancia de que la Entidad adquiera estos bienes bajo la modalidad de compraventa y que se garantice durante el desarrollo de los procesos formativos en la presente vigencia la disponibilidad sucesiva conforme a los requerimientos de los programas y la vida útil de mismos.

- **Análisis de la Oferta**

Con el fin de determinar el presupuesto oficial se realizaron consultas en el mercado a nivel local y regional a empresas reconocidas en el sector, especificando el objeto a contratar y las características técnicas del servicio y que frecuentemente participan en estos procesos con el estado.

Por lo anterior se constató que en el mercado nacional son varios los proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la entidad.

3.2 Análisis De Riesgo y Forma de Mitigarlos

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación, el cual señala que:

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos anteriormente enunciados se encuentran descritos en el **Anexo Nº. 1** matriz de riesgos, que forma parte integral del presente documento.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El análisis de mercado se realizó conforme a lo dispuesto en Circular Interna 3-2013-133, a través de la solicitud de cotizaciones, a proveedores del país en la página web de la entidad www.contratación.sena.edu.co; estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.

El valor anterior fue el resultado del Estudio de Mercado efectuado por la Entidad y elaborado con base en información suministrada por las siguientes empresas: TELAS DEL HUILA S.A.S y TELARES MEDELLIN

					TELAS DEL HUILA S.A.S	TELARES MEDELLIN	PROMEDIO	
ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	60105803	JUEGO DE REGLAS PARA PATRONAJE CADA JUEGO CONSTA DE 5 REGLAS) EN ACRÍLICO, 1. ESCUADRA. 1. CURVA DE TIRO. 1. CURVA DE CADERA. 1. REGLA SISOMETRO. 1. COPA PARA MANGAS.	UNIDAD	30	$ 40.000	$ 44.000	$ 42.000	$ 1.260.000
2	60105803	TIJERA PARA SASTRERÍA PROFESIONAL LARGO TOTAL= 9" ¼, PULGADAS. 23.5 CENTÍMETROS LARGO DE LA HOJA= 4" PULGADAS, 10 CENTÍMETROS	UNIDAD	30	$ 30.000	$ 33.000	$ 31.500	$ 945.000
3	53141607	PIES PARA CREMALLERA CORRIENTE DE DOS UÑAS EN ACERO INOXIDABLE PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 8.500	$ 9.300	$ 8.900	$ 8.900
4	53141607	PIES CREMALLERA CORRIENTE LADO IZQUIERDO PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 8.500	$ 9.300	$ 8.900	$ 8.900
5	53141607	PIE PARA CREMALLERA INVISIBLE EN ACERO INOXIDABLE PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500
6	53141607	PIES CREMALLERA CORRIENTE LADO DERECHO PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 8.500	$ 9.500	$ 9.000	$ 9.000
7	53141607	PIES EN ACERO INOXIDABLE PARA FRUNCIR PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 10.500	$ 11.500	$ 11.000	$ 11.000
8	53141607	PIES EN ACERO INOXIDABLE COMPENSADOS DE 1/4 PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500
9	53141607	PIES EN ACERO INOXIDABLE COMPENSADOS DE 1/16 PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500
10	53141629	PIES EN ACERO INOXIDABLE DOBLADILLO EN MÁQUINA PLANA DE 1/4 PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 16.500	$ 18.000	$ 17.250	$ 17.250
11	23121612	PIES EN ACERO INOXIDABLE DOBLADILLO EN MÁQUINA PLANA DE 1/16 PARA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 16.500	$ 18.000	$ 17.250	$ 17.250
12	23121612	ALFILERES PARA ACOLCHADOS ACERO INOXIDABLE 30X59 POR 5000- CAJA	UNIDAD	2	$ 45.000	$ 48.000	$ 46.500	$ 93.000
13	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 120 POR 5.000 YARDAS, COLOR KHAKI.	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.800	$ 7.400	$ 7.400
14	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 75 POR 5.000 YARDAS, COLOR KHAKI.	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500
15	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 120 POR 5.000 YARDAS, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.800	$ 7.400	$ 7.400
16	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 75 POR 5.000 YARDAS, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500
17	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 120 POR 5.000 YARDAS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	$ 7.000	$ 7.800	$ 7.400	$ 7.400
18	11151700	CONO DE HILO PARA CONFECCIÓN CALIBRE 75 POR 5.000 YARDAS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 9.500
19	11151700	HILAZA POLIÉSTER 70/1. PRESENTACIÓN: CONO DE 500 GRS. PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR NEGRO.	UNIDAD	5	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 47.500
20	11151700	HILAZA POLIÉSTER 50/2. 2 CABOS RETORCIDAS. PRESENTACIÓN CONO 500 GRS PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR NEGRO.	UNIDAD	5	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 47.500
21	11151700	HILAZA POLIÉSTER 20/3. 3 CABOS RETORCIDAS, PRESENTACIÓN CONO DE 500 GRS PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR NEGRO.	UNIDAD	5	$ 10.800	$ 12.000	$ 11.400	$ 57.000
22	11151700	HILAZA POLIÉSTER 70/1. PRESENTACIÓN CONO DE 500 GRS. PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR KHAKI.	UNIDAD	5	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 47.500
23	27112309	HILAZA POLIÉSTER 50/2. 2 CABOS RETORCIDAS. PRESENTACIÓN CONO 500 GRS PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR KHAKI.	UNIDAD	5	$ 9.000	$ 10.000	$ 9.500	$ 47.500
24	27112311	HILAZA POLIÉSTER 20/3. 3 CABOS RETORCIDAS, PRESENTACIÓN CONO DE 500 GRS PARA FILETEADORA INDUSTRIAL DE DOS CABOS LUBRICADAS COLOR KHAKI.	UNIDAD	5	$ 10.800	$ 12.000	$ 11.400	$ 57.000
25	11162201	LÁPIZ TEXTIL CREMOSO, TAMAÑO DE LÁPIZ, 16.5 CM / 6.5 PULGADAS DE LARGO, 0.8 CM / 0.31 PULGADAS DE DIÁMETRO, 6 COLORES, BLANCO, NEGRO, ROJO, AMARILLO, AZUL Y VERDE.	UNIDAD	20	$ 3.500	$ 3.800	$ 3.650	$ 73.000
26	11162201	TIZA PARA MARCAR LÍNEAS SOBRE LA TELA CAJA POR 50 UNIDADES	UNIDAD	5	$ 45.000	$ 50.000	$ 47.500	$ 237.500
27	11162201	CRINOLINA FUSIONABLE 1.50 DE ANCHO	METRO	50	$ 5.800	$ 6.500	$ 6.150	$ 307.500

28	11162201	TELA LIENCILLO DE 1.50 DE ANCHO PARA MODELADO	METRO	50	$ 9.800	$ 10.800	$ 10.300	$ 515.000
29	11162201	TELA NÁUTICA ANCHO 150 CM, TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 100%, COLOR BLANCA	METRO	50	$ 7.800	$ 8.500	$ 8.150	$ 407.500
30	11162201	TELA POLI LYCRA ANCHO 150 CM, SEMIPESADA, TIPO DE TEJIDO PUNTO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 90% SPANDEX 10%	METRO	50	$ 10.800	$ 12.000	$ 11.400	$ 570.000
31	11161700	TELA VIOTO ANCHO 150 CM, SEMIPESADA, TIPO DE TEJIDO PUNTO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 100%	METRO	50	$ 7.800	$ 8.500	$ 8.150	$ 407.500
32	11161700	TELA SCUBA COMPOSICIÓN: POLIÉSTER 93% - SPANDEX 7% ANCHO: 150, SEMIPESADA, COLOR BLANCA	METRO	50	$ 14.800	$ 16.000	$ 15.400	$ 770.000
33	11161700	TELA DRIL TWILL ANCHO 150 CM, SEMIPESADA, TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 94% ALGODÓN 6% KHAKI	METRO	50	$ 9.800	$ 10.800	$ 10.300	$ 515.000
34	11161700	TELA DRIL TWILL ANCHO 150 CM, SEMIPESADA, TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 94% ALGODÓN 6% COLOR AZUL CELESTE	METRO	50	$ 9.800	$ 10.800	$ 10.300	$ 515.000
35	11161700	TELA CHAMBRAY COMPOSICIÓN: ALGODÓN 58% - POLIÉSTER 42% ANCHO: 150 PESO: 110GR, COLOR AZUL	METRO	50	$ 15.800	$ 17.500	$ 16.650	$ 832.500
36	11161700	TELA DENIM COLOR AZUL COMPOSICIÓN (URDIMBRE Y TRAMA) 100% ALGODÓN ARMADURA SARGA 3/1 ANCHO (+/- 2 CM) 1.70 M	METRO	50	$ 19.800	$ 21.800	$ 20.800	$ 1.040.000
37	11161700	DRILL LIVIANO COLOR KHAKI COMPOSICIÓN (URDIMBRE Y TRAMA) 100% ALGODÓN	METRO	60	$ 14.800	$ 16.000	$ 15.400	$ 924.000
38	11161700	DRILL LIVIANO COLOR AZUL COMPOSICIÓN (URDIMBRE Y TRAMA) 100% ALGODÓN	METRO	60	$ 14.800	$ 16.000	$ 15.400	$ 924.000
39	11162002	TEJIDOS DE ALGODÓN GABARDINA 7 OZ. 65-35 POLIÉSTER-ALGODÓN. COLOR: KHAKI (60M) COLOR AZUL OSCURO, BEICH, CAMEL, VERDE POLICÍA (25M)	METRO	100	$ 16.800	$ 18.500	$ 17.650	$ 1.765.000
40	11162100	DACRON UNICOLOR ANCHO 150 CM PESO / ÁREA 100 GR/M TIPO DE TEJIDO PLANO COMPOSICIÓN POLIÉSTER 90% ALGODÓN 10%, COLORES SURTIDOS	METRO	50	$ 4.500	$ 5.000	$ 4.750	$ 237.500
41	11161700	TELA LINO, TELA LINO OXFORD (COLOR AZUL OSCURO, NEGRO, KAKI), 100% ALGODÓN, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO, SEMIPESADA.	METRO	80	$ 13.800	$ 15.000	$ 14.400	$ 1.152.000
42	11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN, TELA CHALIS RAYÓN DE 1,50 ANCHO, COLORES PASTELES SURTIDOS: BEIGE, AMARILLO, ROSADO CLARO, AZUL CLARO, AZUL OSCURO, 60% ALGODÓN, 35 POLIÉSTER DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO	METRO	80	$ 16.800	$ 18.500	$ 17.650	$ 1.412.000
43	11162100	TEJIDOS DE ALGODÓN TELA ALGODÓN PERCHADO MÓNACO COLOR BLANCO, NEGRO, AZUL OSCURO Y BEICH 1.60 CMT ANCHO	METRO	80	$ 11.800	$ 13.000	$ 12.400	$ 992.000
44	11162100	ENTRETELA TEJIDA SIDO FUSIONABLE CON ADHESIÓN TÉRMICA, COLOR BLANCO, DE 150 CM DE ANCHO.	METRO	60	$ 8.800	$ 9.800	$ 9.300	$ 558.000
45	11162100	TELAS ESPECIALES, TELA FUSIONABLE NO TEJIDA, ENTRETELA AGLOMERADA CON GOMA, CALIBRE MEDIANO, DIMENSIÓN 1,50 DE ANCHO,	UNIDAD	110	$ 13.800	$ 15.000	$ 14.400	$ 1.584.000
46	60105803	CREMALLERA -MATERIALES DE ENSEÑANZA DE COMPRENSIÓN DE LA CONFECCIÓN O HECHURA DE ROPA, CREMALLERA INVISIBLE DE 40CM DE LARGO, COLORES SURTIDOS	UNIDAD	95	$ 1.000	$ 1.200	$ 1.100	$ 104.500
47	60105803	CREMALLERA - MATERIALES DE ENSEÑANZA DE COMPRENSIÓN DE LA CONFECCIÓN O HECHURA DE ROPA, CREMALLERAS CORRIENTES EN NYLON COLORES SURTIDOS: ROJO, AZUL OSCURO (200 UNIDADES DE 15 DE LARGO), BLANCO, CAMEL, AZUL OSCURO, (400) UNIDADES 20 CM DE LARGO	UNIDAD	150	$ 450	$ 500	$ 475	$ 71.250
48	60105803	TELA DE CAUCHO ELÁSTICO 5CMT DE ANCHO DE ROLLO DE 100 METROS	UNIDAD	3	$ 95.000	$ 104.000	$ 99.500	$ 298.500
49	60105803	SLIDER O CARRILES NO. 5, METÁLICOS, PARA CREMALLERA METÁLICA CONTINUA, BOLSA POR 500 PIEZAS COLOR: NEGRO	METRO	1	$ 50.000	$ 55.000	$ 52.500	$ 52.500
50	60105803	CREMALLERA METÁLICA POR METROS COLOR NEGRA EN NYLON PARA CARRILES N. 5	UNIDAD	100	$ 1.500	$ 1.800	$ 1.650	$ 165.000
51	60105803	SLIDER O CARRILES NO. 5, METÁLICOS, PARA CREMALLERA METÁLICA CONTINUA, BOLSA POR 500 PIEZAS COLOR: KAKHI	METRO	1	$ 50.000	$ 55.000	$ 52.500	$ 52.500
52	11161700	CREMALLERA METÁLICA POR METROS COLOR KAKHI EN NYLON PARA CARRILES N. 5	METRO	100	$ 1.500	$ 1.800	$ 1.650	$ 165.000
53	11161700	TEJIDOS DE ALGODÓN TELA DACRÓN ALGODÓN, MOTIVOS FLORES PEQUEÑAS (50M), CHOCHOS PEQUEÑOS (50M), CUADROS PEQUEÑOS (100M) Y A RAYAS DELGADAS (50M), COLORES PASTELES VARIADOS, 100% ALGODÓN, DE 150 CENTÍMETROS DE ANCHO	METRO	150	$ 8.800	$ 9.800	$ 9.300	$ 1.395.000

54	11162002	TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN, TELA LINO RAYA TIZA PARA PANTALÓN, 1,50 CMT ANCHO, COLOR AZUL OSCURO, 50% LINO 50% POLIESTER, PESO DE 50-100 G/M2	METRO	40	$ 16.800	$ 18.500	$ 17.650	$ 706.000
55	60105803	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE COMPRENSIÓN DE LA CONFECCIÓN O HECHURA DE ROPA, BOTONES DE PASTA NÁCAR, TAMAÑO 11 MM, EN COLORES (TELA LACORS) DE CUATRO HUECOS, NEGRO, AZUL REY, VERDE MENTA, ROJO, AZUL OSCURO , BLANCO (8 GRUESAS).	UNIDAD	1	$ 8.000	$ 8.800	$ 8.400	$ 8.400
56	11151500	HILO MACRAME BLANCO, CRUDO, NEGRO, BEIGE,CAMEL, ROJO OSCURO, CAFÉ, AMARILLO, AZUL REY, FUCSIA OSCURO, NARANJA, TERRACOTA, PALO DE ROSA, AZUL MENTA, VERDE LIMÓN, VINOTINTO, AZUL HORTENCIA, AMARRILLO QUEMADO, VERDE MILITAR ,AZUL AGUAMARINA,AZUL ELECTRICO, GRIS OSCURO, GRIS CLARO, BERENGENA, CORAL X ROLLO DE 200 GRAMOS (20 ROLLOS POR COLOR)	UNIDAD	600	$ 12.000	$ 13.500	$ 12.750	$ 7.650.000
57	11151500	HILO CROCHET BLANCO, CRUDO, NEGRO, BEIGE,CAMEL, ROJO OSCURO, CAFÉ, AMARILLO, AZUL REY, FUCSIA OSCURO, NARANJA, TERRACOTA, PALO DE ROSA, AZUL MENTA, VERDE LIMÓN, VINOTINTO, AZUL HORTENCIA, AMARRILLO QUEMADO, VERDE MILITAR ,AZUL AGUAMARINA,AZUL ELECTRICO, GRIS OSCURO, GRIS CLARO, BERENGENA, CORAL X ROLLO DE 200 GRAMOS (20 ROLLOS POR COLOR)	UNIDAD	605	$ 12.000	$ 13.500	$ 12.750	$ 7.713.750
58	11161700	TELA EN ALGODÓN CUADROS PEQUEÑOS COLOR ROJO, NARANJA Y VERDE MANZANA (ESCOCESA) 1.50 MTS DE ANCHO, ROLLO DE 50 METROS, 90% ALGODÓN 10% POLIESTER	METRO	560	$ 10.800	$ 12.000	$ 11.400	$ 6.384.000
59	11151500	LANA ACRÍLICA, COMPOSICIÓN 40% ACRÍLICO 60% ALGODÓN PESO 200 GRS; CALIBRE DE 2MML; ANTIALÉRGICA; PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS EN PUNTOS. COLORES PASTELES: AZUL, BLANCO, PALO DE ROSA, VERDECITO. POR ROLLO	UNIDAD	600	$ 5.000	$ 5.500	$ 5.250	$ 3.150.000
60	11151500	HILAZA - FIBRA DE ALGODÓN PAVILO CARACTERISTIICA X CONO DE UN KILO (ML 5 CABO 3)	UNIDAD	100	$ 20.000	$ 22.000	$ 21.000	$ 2.100.000
61	46181501	DELANTAL - PETO PARA CATACIÓN DE CAFÉ. TELA ANTIFLUIDO COLOR NEGRO BORDADOS LOGOSENA INSTITUCIONAL Y LOGO PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL	UNIDAD	165	$ 15.000	$ 16.500	$ 15.750	$ 2.598.750
62	14121904	PLIEGO DE PAPEL BOND U OFFSET , TAMAÑO 70 CM X 100 CM, GRAMAJE DE 60GR, COLORES SURTIDOS, PAQUETE POR 500 UNIDADES.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 220.000	$ 210.000	$ 210.000
63	14111519	PLIEGO DE PAPEL BOND U OFFSET, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, GRAMAJE DE 90GR, COLORES SURTIDOS, PAQUETE POR 500 UNIDADES.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 330.000	$ 315.000	$ 315.000
64	60121124	PLIEGO CARTÓN CARTULINA O CARTULINA MAULE, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, CALIBRE 14-36 O 16-40, REVERSO BLANCO, PAQUETE POR 100 UNIDADES.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 220.000	$ 210.000	$ 210.000
65	14111501	PLIEGO CARTULINA BRISTOL, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, GRAMAJE DE 170GR, COLORES SURTIDOS,	UNIDAD	500	$ 800	$ 900	$ 850	$ 425.000
66	14111507	PLIEGO DE PAPEL KRAFT, ROLLO 170 CM DE ANCHO, GRAMAJE DE 100GR.	UNIDAD	1	$ 150.000	$ 165.000	$ 157.500	$ 157.500
67	14111507	PLIEGO DE PAPEL MANIFOLD, TAMAÑO 70 CM X 100 CM, GRAMAJE DE 25GR, COLORES SURTIDOS, PAQUETE POR 500 UNIDADES.	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 440.000	$ 420.000	$ 420.000
68	31201503	PAPEL DE 75GRS, LIBRE DE ÁCIDO, CON ALTA BLANCURA Y RESISTENCIA HECHO 100% DE CAÑA DE AZÚCAR Y LIBRE DE CLORO ELEMENTAL. TAMAÑO CARTA (RESMA)	UNIDAD	10	$ 14.000	$ 15.500	$ 14.750	$ 147.500
69	60105704	PAPEL DE 75GRS, LIBRE DE ÁCIDO, CON ALTA BLANCURA Y RESISTENCIA HECHO 100% DE CAÑA DE AZÚCAR Y LIBRE DE CLORO ELEMENTAL. TAMAÑO OFICIO (RESMA)	UNIDAD	10	$ 18.000	$ 19.500	$ 18.750	$ 187.500
70	12171703	MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS CON PUNTA REDONDA, GROSOR DE TRAZO APROX. 1,5-3 MM, TINTA CASI SIN OLOR, COLORES NEGRO, AZUL, VERDE, ROJO CAJA 10 UNIDADES	UNIDAD	4	$ 60.000	$ 62.000	$ 61.000	$ 244.000
71	12171703	TINTA MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS, TINTA CASI SIN OLOR, COLOR NEGRO	UNIDAD	2	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.000	$ 38.000
72	12171703	TINTA MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS, TINTA CASI SIN OLOR, COLOR AZUL	UNIDAD	2	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.000	$ 38.000
73	53141622	TINTA MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS, TINTA CASI SIN OLOR, COLOR VERDE	UNIDAD	2	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.000	$ 38.000

74	60121305	TINTA MARCADOR RECARGABLE BORRABLE PARA TABLEROS BLANCOS, TINTA CASI SIN OLOR, COLOR ROJO	UNIDAD	2	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.000	$ 38.000
TOTAL								**$ 53.576.150**

Conforme a lo descrito, el presupuesto oficial es por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($53.576.150) M/CTE**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: Al verificar las cotizaciones allegadas, se deja constancia que se utiliza como referencia el precio promedio de los ÍTEMS requeridos obteniendo de esta forma el valor unitario de referencia, determinando el presupuesto oficial del presente proceso contractual, de conformidad con el análisis y estudio de mercado efectuado, ajustándose el mismo a los precios del mercado.

Nota 2: En razón al tipo de modalidad de selección y la cantidad inicial requerida, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del futuro contrato, ampliar las cantidades de los ítems y garantizar mayor cobertura, al momento de realizar el paso indicado en el Secop II como adjudicación; lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad requiere cubrir una necesidad mayor, conforme a lo establecido en el requerimiento inicial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ha determinado establecer un **presupuesto por ítem**, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, sopena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

Nota 5: *OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO*. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con las normas aplicables.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, sin superar la vigencia 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única, acreditación del pago de seguridad social, sin superar el 30 de diciembre de 2020.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6920** del 12 de agosto de 2020.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos.

Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías.

De cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

Calidad de los bienes: Equivalente al veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prorroga o adición.

8. FORMA DE PAGO

El SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en un ÚNICO PAGO previa presentación de: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación expedida por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social del período correspondiente a la ejecución del contrato, acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social

Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

NOTA: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.

Dado en Pitalito, a los doce (12) días del mes de agosto de 2020.

JAMES ANTONIO RAMÍREZ LÓPEZ
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Elaboró: Eliana Constanza Tello Zambrano – Abogada Gestión Contractual y Jurídica CGDSS

Revisó aspectos técnicos: Jorge Enrique Reyes Barbosa – Instructor

Paola Andrea García Vàsquez – Instructora

Revisó aspectos ambientales y de SST: Harold Iván Guzmán Castiblanco- Líder SIGA Contratista

Vo. Bo.: Ana Mercedes Peña Atahualpa– Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo del CGDSS